



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS - 63001311000220220024500

**EJECUTANTE: HEIDY KATHERINE MOSQUERA GARCIA en
representación de la menor S.R.M.**

EJECUTADO: JORGE MARIO RODRIGUEZ

En los términos del memorial que antecede, acéptese la petición del profesional del derecho Alejandro Jaramillo Gómez y, con fundamento en el inciso 5º del artículo 75 del C.G.P., téngase en lo sucesivo y para los efectos legales respectivos, como apoderada sustituta a la abogada, Clara Elisa Angarita Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.958.517, y portador de la T.P. No. 193.137 del C.S.J.

Por otro lado, se requiere a la abogada suplente para que comunique dirección de notificación.

Finalmente, y como se observa que a la fecha no se ha llevado a cabo la notificación del ejecutado se requiere para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación realice dicha labor, so pena de desistimiento (art 317 cgp).

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa8c49bc1618689413aa7e32412b2169cd3df831a830c99f175a01150184ad3**

Documento generado en 21/02/2024 08:18:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>